



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Prima Juris. Competens para el serapremien alog dho e como por sentenzia pasada en autoridad de cosa juzgada amovzaron las leyes fues y no amovaron y la pub y no della; en testimonio dello qual an la comparearon siendo topo D.º Santos Jurias, Alfonso Martinez, y Juan Delorano Ver.º duran.º firmaron dho S.º Alcalde ma.º Conde dho Juan Jimenez Brizena, Juan Jaso y por el dho Pedro Clumbe.º q.º diez noave vnterigo an el dho y no el dho dho cono.º

Dor D.º Fern.º Maria: Juan Jimenez Brizena & Barrionuevo

Aco Juan Jaso

D.º Santos Jurias

Juan Jimenez Brizena

Vista esta obligaz.º y fianza por el dho S.ºº Capitular y entex dho don Corrado Latorre y apuoraron quanto alupan endio y quieren sea valida y eficaz, y con ello dho S.ºº Alcalde mayor continúe exerciendo su empleo de Alcalde ma.º y Capitan a Guerra entar.º y su jurisdic.º por el tiempo q.º contra del dho titulo amovaron despachado el dho.º scalia obedecido.

